

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	<b>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO</b> <small>LIC. CCMG/ LIC.CAMT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</small>	

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 11,380 PIEZAS DE POLLO EN CANAL DESCONGELADO**

### **CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO**

Contrato de **adquisición de 11,380 piezas de pollo en canal descongelado**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Salvador González Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**” solicitó la **adquisición de 11,380 piezas de pollo en canal descongelado**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **819/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de 11,380 piezas de pollo en canal descongelado**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-106-22**, el 18 de diciembre del 2022 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 19 de diciembre del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 20 de diciembre del 2022.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG/</p>	

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'115,240.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que se encuentra gravado en razón de una tasa del 0% de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 09 de diciembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **819/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	<p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG/ <i>[Signature]</i></p>

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.**, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 35,291, volumen 634, de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 28 de febrero de 2011.
- 2.2.** Que su Administrador Único es el **C. Salvador González Martínez**, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 32,533, volumen 998, de fecha 21 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Ricardo González Serna, Notario Público número 34 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06335**, inscrito en fecha 05 de abril de 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 23 de marzo de 2022.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cedro número 1000, fraccionamiento San José del Arenal, del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con número telefónico 449 911 14 30 así como cuenta de correo electrónico [comer.lis@hotmail.com](mailto:comer.lis@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i>	

- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CEL110216KJA** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0176839106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de 11,380 piezas de pollo en canal descongelado** cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número **672/22 así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

**"El Proveedor"** deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requierente"**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *[Signature]*

## **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR**

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 672/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'115,240.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que se encuentra gravado en razón de una tasa del 0% de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

## **TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos en un periodo de 4 días naturales posteriores al fallo de adjudicación; en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las instalaciones de la bodega de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes.

“**Los Bienes**” deberán ser entregados en caja plástica retornable totalmente limpia (12 pollos por caja) para su conservación con hielo frapee incluido, colocación y descarga del producto por parte de “**El Proveedor**” en bodega, en el lugar indicado por el encargado del almacén; así mismo, las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

## **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karla Paola Ávila Rentería** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Luis Guadalupe León Méndez** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO	<i>(W)</i> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(L)</i>

incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(Signature)</i>

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato por el periodo de 06 días naturales en refrigeración a partir de la entrega de “Los Bienes”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en al día siguiente natural, a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”. *(Signature)*

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. *(Signature)*

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato. *(Signature)*

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. *(Signature)*

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. *(Signature)*

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG</p>

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG/ <i>Verde</i>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CCAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredeite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i></p>	

aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *(Handwritten signature)*

### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de diciembre del 2022.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. SALVADOR GONZALEZ MARTÍNEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA  
LIS, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requirente**”

LIC. KARLA PAOLA ÁVILA RENTERÍA,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Testigo**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PROVEEDOR:** COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO**  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *(Handwritten signatures)*

**ANEXOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR06335 COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 11002122 RFC: CEL110216KJA  
DIRECCIÓN: CALLE CEDRO #1000, SAN JOSE DEL ARENAL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130  
TELÉFONO: (449) 911 1430 FAX:  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILLO FECHA DE ELABORACIÓN: 20/12/2022  
TIPO COMPRA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	672/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	6
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	20/12/2022

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	11,380.00	PIEZA	44101	<p>441010025 POLLO EN CANAL DESCONGELADO, PESO MÍNIMO 2 KG, PESO MÁXIMO 2.2 KG CADA PIEZA MARCA PILGRIM S.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LOS POLLOS SE ENTREGARAN EN CAJA PLÁSTICA RETORNABLE TOTALMENTE LIMPIA (12 POLLOS POR CAJA) PARA SU CONSERVACIÓN CON HIELO FRAPPE INCLUIDO. COLOCACIÓN Y DESCARGA DEL PRODUCTO POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN BODEGA, EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA: SEIS DIAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DIA SIGUIENTE NATURAL DESPUES DE HABER NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 4 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.</p>	98.00	1,115,240.00
					S/	
					SUBTOTAL	1,115,240.00
					IVA	0.00
					TOTAL	\$1,115,240.00



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y  
EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *(Signature)*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	672/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	6
FECHA LÍMITE ENTREGA	26/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	20/12/2022

PROVEEDOR: PR0635 COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 11002122

RFC: CEL110216KJA

DIRECCIÓN: CALLE CEDRO #1000, SAN JOSE DEL ARENAL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 911 1430

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/12/2022

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN :	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 819 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: BODEGA DE LA SEDESO ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS C.P. 20290 EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.
---------------	---	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102121-4287

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-106-22. LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES 24 DE DICIEMBRE DÍA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL 25 DE DICIEMBRE 2022.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180





**PROVEEDOR:** COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO**  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *(Signature)*



Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

Calle: Cedro No. 1000

Col. San José del Arenal C.P. 20130

e-mail: [comer.lis@hotmail.com](mailto:comer.lis@hotmail.com)

Celular: (044) 449 911 14 30

**INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-106-22**

ADQUISICIÓN DE DE 11,380 PIEZAS POLLO EN CANAL DESCONGELADO REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADA POR LA SAE.

**ANEXO B**  
**OFERTA TÉCNICA**

Aguascalientes, Ags. A 19 Diciembre 2022  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
POR MONTO NÚM. DGAD-IM-106-22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	11,380	PIEZA	<p><b>POLLO:</b> EN CANAL DESCONGELADO, PESO MÍNIMO 2 KG, PESO MÁXIMO 2.2 KG CADA PIEZA. MARCA PILGRIM'S.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> LOS POLLOS SE ENTREGARAN EN CAJA PLÁSTICA RETORNABLE TOTALMENTE LIMPIA (12 POLLOS POR CAJA) PARA SU CONSERVACIÓN CON HIELO FRAPEE INCLUIDO. COLOCACIÓN Y DESCARGA DEL PRODUCTO POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN BODEGA, EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> SEIS DIAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSIÓN:</b> AL DIA SIGUIENTE NATURAL DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 4 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.</p>

*(Signature)*  
Firma

Salvador González Martínez  
Representante Legal de la empresa  
Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

*(Signature)*  
COMERCIALIZADORA  
Y EMPACADORA  
LIS, S.A. DE C.V.  
Gabriela Franco  
López

19 DIC. 2022

CEDRÓN No. 1000 COL. SAN JOSÉ DEL ARENAL  
C.P. 20130 TEL. 990 58 49 10 5215 53703  
R.F.C. CEL-110216-KJA  
AGUASCALIENTES AGS.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *Juan*



Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.  
Calle: Cedro No. 1000  
Col. San José del Arenal C.P. 20130  
e-mail: [comer.lis@hotmail.com](mailto:comer.lis@hotmail.com)  
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-106-22  
ADQUISICIÓN DE DE 11,380 PIEZAS POLLO EN CANAL  
DESCONGELADO REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADA  
POR LA SAE.

#### FICHA TÉCNICA

POLLO EN CANAL DESCONGELADO, PESO MÍNIMO 2 KG, PESO MÁXIMO 2.2 KG  
CADA PIEZA. MARCA PILGRIM'S.



#### Información nutrimental

Por cada 100 g de producto

Pollo entero con piel

Contenido energético

664,36 kJ  
158,77 kcal.

Proteínas

18,05 g

PROTESTO LO NECESARIO  
SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.  
CALLE 1000 COL. SAN JOSÉ DEL ARENAL  
CP. 20130 TEL. 996 58 49 10 52 10 53 703  
R.F.C. CEL-110215-KJA  
AGUASCALIENTES, AGS.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PROVEEDOR:** COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO**  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG *Luna* *e*



Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

Calle: Cedro No. 1000

Col. San José del Arenal C.P. 20130

e-mail: [comer\\_lis@hotmail.com](mailto:comer_lis@hotmail.com)

Celular: (044) 449 911 14 30

**INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-106-22**

**ADQUISICIÓN DE DE 11,380 PIEZAS POLLO EN CANAL DESCONGELADO REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADA POR LA SAE.**

*Información nutrimental*

Grasas (lípidos)	8,33 g
------------------	--------

Grasa Saturada	2,57 g
----------------	--------

Carbohidratos (hidratos de carbono)	2,9 g
-------------------------------------	-------

Azúcares	0 g
----------	-----

Sodio	49,32 mg
-------	----------

Fibra dietética	0 g
-----------------	-----

*YY*  
Firma

Salvador Gonzalez Martinez  
*Representante Legal de la empresa*  
Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

Aguascalientes, Ags. A 19 Diciembre 2022

PROTESTO LO NECESARIO  
SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ

CEPO NO. 1000  
C.P. 20130 TEL. (044) 449 911 14 30  
R.F.C. SGL-190101-MA  
AGUASCALIENTES, AGS.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG



Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

Calle: Cedro No. 1000

Col. San José del Arenal C.P. 20130

e-mail: [comer.lis@hotmail.com](mailto:comer.lis@hotmail.com)

Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-106-22

ADQUISICIÓN DE 11,380 PIEZAS POLLO EN CANAL  
DESCONGELADO REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADA  
POR LA SAE.

**ANEXO C**  
OFERTA ECONÓMICA

Aguascalientes, Ags. A 19 Diciembre 2022  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚM. DGAD-IM-106-22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
PRESENTE.

PA RT	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARI O	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
			<b>POLLO:</b> EN CANAL DESCONGELADO, PESO MÍNIMO 2 KG, PESO MÁXIMO 2.2 KG CADA PIEZA. MARCA PILGRIM'S.				
1.-	11,380	PIEZA	<b>FORMA DE ENTREGA:</b> LOS POLLOS SE ENTREGARAN EN CAJA PLÁSTICA RETORNABLE TOTALMENTE LIMPIA (12 POLLOS POR CAJA) PARA SU CONSERVACIÓN CON HIELO FRAPEE INCLUIDO. COLOCACIÓN Y DESCARGA DEL PRODUCTO POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN BODEGA, EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.	\$98.00	\$1,115,240.00	\$0.00	\$1,115,240.00
			<b>GARANTÍA:</b> SEIS DIAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.				
			<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> AL DIA SIGUIENTE NATURAL DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.				
			<b>FORMA DE PAGO:</b> 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI.				
			<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 4 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.				
<b>GRAN TOTAL:</b>				<b>\$1,115,240.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,115,240.00</b>	

PROTESTO LO NECESARIO  
SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.  
Gabriel Franco 1000  
Cedro No. 1000 Col. San José del Arenal  
C.P. 20130 TEL. 996 53 49 10 99 11 00 00  
19 Dic. 2022

CEDRO No. 1000 Col. San José del Arenal  
C.P. 20130 TEL. 996 53 49 10 99 11 00 00  
19 Dic. 2022



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 223/2022-IM-SEDESO  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG



Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.  
Calle. Cedra No. 1000  
Col. San José del Arenal C.P. 20130  
e-mail: [comer\\_lis@hotmail.com](mailto:comer_lis@hotmail.com)  
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-106-22

ADQUISICIÓN DE DE 11,380 PIEZAS POLLO EN CANAL  
DESCONGELADO REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADA  
POR LA SAE.

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) \$1,115,240.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL  
DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

1. Los Montos están expresados en Moneda Nacional.
2. Las cantidades que representan costo son a 2 decimales (impresos y capturados)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-106-22.
Lugar de entrega:	Bodega de la SEDESO ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.
Vigencia de la oferta:	15 Días y/o en caso de resultarme adjudicado los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Firma  
Salvador Gonzalez Martinez  
Representante Legal de la empresa  
Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA  
Y EMPACADORA  
LIS, S.A. DE C.V.

19 DIC. 2022  
CEDRÓN 1000 COL. SAN JOSÉ DEL ARENAL  
C.P. 20130 TEL. 966 8 10 00 00  
R.F.C. CEL-110230-JKA  
AGUASCALIENTES, MEXICO

Salvador Gonzalez Martinez

PROTESTO LO NECESARIO  
SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ